

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**ACUERDO número 08/03/18 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, fracción I y 7, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; numeral 11, literal a, subliteral i de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en funcionarios subalternos cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que en congruencia con lo anterior el artículo 4, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública establece que para la mejor distribución y desarrollo del trabajo el Secretario podrá conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que ante la necesidad de establecer medidas adicionales que permitan una mayor racionalización en el uso de los recursos públicos de la Administración Pública Federal y, por ende, la consecuente actualización que requiere el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos presupuestarios y de apoyo al desempeño de los servidores públicos facultados, los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública emitieron los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016;

Que con fecha 9 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 686 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, el cual fue expedido con fundamento, entre otras disposiciones, en las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, publicadas en el mismo órgano informativo el 28 de diciembre de 2007, esta última abrogada en términos de lo dispuesto en el transitorio Segundo de los Lineamientos citados en el párrafo que antecede, y

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con un marco normativo actualizado que asegure la administración de los recursos públicos federales, entre otros, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, y agilizar los procedimientos respectivos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 08/03/18 POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA FACULTAD PARA AUTORIZAR EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DE COMISIONES EN EL EXTRANJERO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero, que requieran efectuar los servidores públicos siguientes:

- a) El Secretario de Educación Pública.
- b) Los titulares de las subsecretarías de Planeación, Evaluación y Coordinación; de Educación Superior; de Educación Media Superior y de Educación Básica.
- c) Los titulares de las unidades administrativas adscritas directamente al Secretario de Educación Pública, a los titulares de las unidades administrativas que a su vez estén adscritas a éstas, así como al servidor público comisionado de nivel inferior jerárquico que se encuentre adscrito a esas unidades administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Oficial Mayor autorizará las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, contando con la documentación y autorizaciones que al efecto procedan, e informará al Secretario de Educación Pública trimestralmente, sobre el ejercicio de la facultad que en este acto se le delega.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Oficial Mayor deba rendir a otras instancias.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo número 686 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2013.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.- El Secretario de Educación Pública, **Otto René Granados Roldán.-** Rúbrica.